

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000189-00**, informando que la parte actora allegó trámites de notificación personal a la demandada. Sírvese proveer.

La secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el apoderado de la parte actora aporta trámites de notificación personal a la demandada, de conformidad al decreto 806 de 2020, por lo que, se INCORPORA al expediente.

Al punto, hay que señalar que no se remitió a este juzgado constancia de acuse de recepción y recibo del email, en ese orden, previo a designar curador ad litem, será necesario que la parte actora aporte constancia de recibido de dicho mail.

Así mismo, se requiere para que acredite la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, tal como se ordenó en el numeral tercero del auto admisorio, con el fin de evitar futuras nulidades.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**

\_\_\_\_\_  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 015  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc28dc5b72573296c331fc529d1897bb25132bf15876d4f5bdc5f1c4225b681  
Documento generado en 17/09/2021 07:18:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>